
La práctica docente de don Álvaro d'Ors

The Teaching Practice of Alvaro d'Ors

Emilio VALIÑO

Universitat de València
emilio.valino@gmail.com

RECIBIDO: 13/12/2016 / ACEPTADO: 23/12/2016

Resumen: Álvaro d'Ors fue ante todo un maestro. En este trabajo se da cuenta por parte de un testigo presencial, de las cualidades y hábitos que permiten sostener tal cosa. No sólo su preparación intelectual y su estudio constante sino el trato con sus alumnos y asistentes. Y sobre todo el modo en que no solo su estudio alimentó su docencia sino también cómo aprendió de aquellos a quienes enseñaba.

Palabras clave: docencia universitaria; ilusión; estudio; Álvaro d'Ors

Abstract: Álvaro d'Ors was first and foremost a teacher. In this paper an eyewitness shows the qualities and habits that allow to sustain such thing. Not only his intellectual preparation and his constant study but the treatment with his students and assistants. And above all the way in which not only his study fueled his teaching but also how he learned from those he taught.

Keywords: university teaching; enthusiasm; study; Álvaro d'Ors

1. LA ILUSIÓN

En una de sus ediciones de los *Elementos de derecho privado romano* Álvaro d'Ors reproducía una frase de Teofrasto en el sentido de que de las lecciones nacen las correcciones¹. Efectivamente su pensamiento romanístico se

¹ D'ORS, Á., *Elementos de derecho privado romano*, Eunsa Pamplona 1975, p. 8 dice expresamente: «cuenta Diógenes Laercio [5,37] en un pasaje... de su 'Vida de Teofrasto' la contestación que dio a su colega Fancias, el cual, por lo visto, le reprochaba, el excesivo cuidado en sus lecciones, destinadas a una inmerecedora caterva; le replicó Teofrasto: 'de las lecciones, salen las correcciones' y que no era cosa a su edad, de descuidarlas. Esta es también mi personal situación al respecto, convencido siempre como estoy de la imperfección de la propia obra a la vez que del gran provecho que reporta el contrastar diligentemente ésta con la cotidiana docencia». Gustó la cita al administrativista Ramón Parada y por escrito me dijo que la compartía y que la iba a incorporar a su libro. En el mismo libro de *Elementos* en la página siguiente (9) habla de su «convicción de que lo que principalmente debemos buscar con la docencia universitaria es una 'esforzada disciplina intelectual de nuestros alumnos', la cual debe alcanzarse por un estudio personal de los mismos, para el que nuestra modesta actividad magistral solo puede, y debe, servir de estímulo y guía, de apoyo, contraste y complemento».

redibujó a medida que explicaba los distintos temas. Por eso, en algún momento escribió (sin inmodestia) que le gustaría que se comparara la preparación de sus alumnos con los de otros profesores, incluso extranjeros, para poder cotejar sobre la marcha qué método es el que formaba mejor. No consta que esto se haya hecho nunca. Por lo demás, antes de aparecer la primera edición de sus *Elementos* en 1960 recomendaba varios libros de texto de diferentes autores que conocía bien. Por hacer referencia solo a los de no españoles recuerdo que cuando hablaba del libro de Serafini, traducido por los Trías, con abundantes notas del Derecho español, indicaba la dificultad que tenían los alumnos de primer curso para estudiarlo y que frecuentemente confundían las soluciones del Derecho positivo con las visiones pandectísticas de F. Serafini.

Tras la imprescindible ayuda que le prestara el profesor Jesús Burillo publicó los *Elementos*, libro sintético en el que se reflejan sobre todo sus concepciones fundamentales y originales sobre el Derecho de obligaciones que, de algún modo, derivan de sus investigaciones compostelanas sobre el préstamo con estipulación², sobre el edicto *de rebus creditis* y sobre la contraposición entre *creditum* y *contractus* que se publicó en alemán en la revista de la Fundación Savigny³. El profesor Hans Julius Wolff hizo una reseña al libro diciendo que «era el más romano de todos los manuales existentes» y parece que algún autor español dijo, aunque no me consta que lo dejara por escrito, «es tan original que no me cita ninguna vez».

Pero al hablar de la ilusión hay que subrayar el ánimo alegre y resuelto con el que se encontraba cada año con sus nuevos alumnos diciendo «a lo mejor este curso sale alguno bueno y entonces tendré que esforzarme más en mis clases». Tras acompañarle en numerosas ocasiones en ellas, aunque él lo desaconsejaba por «ser demasiado elementales», veía cada día en él esa ilusión del docente de raza que siembra ideas y conceptos entre el alumnado. Escribió en algún momento, asimismo, que había que luchar contra la pereza mental. Por eso no era hombre de «refritos», más bien lo contrario. Cuando en alguna ocasión se le preguntó por qué no ponía al día su voz «Derecho romano» que había publicado la Nueva Enciclopedia Jurídica Seix en 1949 (en

² Sobre el tema presentó en el Congreso de Verona la comunicación «Re et verbis» que sería publicada en las *Acti del Congresso*, 1951, 167-303.

³ En la década de 1952 a 1962 hay que señalar la aparición de dos importantes libros: la Epigrafiya jurídica de la España romana y la edición del Código de Eurico, del que el gran especialista alemán Ernst Levy dice en su reseña en la revista de la Fundación Savigny (SZ) 79(1962)488 que «es una insigne aportación».

31 pp.)⁴, siempre contestaba, la verdad es que prefiero escribirla toda de nuevo, pues mi opinión ha mudado tanto que no vale la pena aprovechar aquello. Cuando en 1960 publicó los *Elementos*, encuadernó su ejemplar con una hoja en blanco entre cada dos páginas y en ella escribía los textos e incluso las rectificaciones que verían la luz luego en su *Derecho privado romano*⁵: era, por lo demás, lo que hacían los grandes maestros, por ej., Vittorio Scialoja, como se puede ver en su biblioteca legada al Instituto de Derecho romano de «La Sapienza» y donde aparecen numerosas anotaciones, rectificaciones y puestas al día. En 1992 hace una nueva edición de sus *Elementos de derecho privado romano* (tercera edición, enteramente reformada, en doce lecciones). En la advertencia preliminar dice expresamente que es una «exposición totalmente nueva que se destina al estudio del Derecho romano que la inclemencia de la época puede imponer en algunas universidades; no es un Derecho romano abreviado, sino esencializado....con el que se pretende salvar aquel mínimo de educación jurídica que me parece del todo imprescindible para un jurista de cualquier momento»⁶.

2. ORGANIZACIÓN DEL CURSO

En la visión de don Álvaro había una previsión organizativa del curso que consistía en explicar todo el programa, más o menos un tema o lección por día, en cinco días semanales, de modo que la asignatura solía terminarse alrededor de mediados de marzo. A partir de entonces, las clases se dividían en unos días de repertorio (2 horas) o repaso de la materia y otros días –la mayor parte– al estudio y debate de casos prácticos del Digesto, que él dictaba en clase y en cuya discusión y debate intervenía y hacía participar muy activamente; preci-

⁴ Con cierto humor hablaba él de su sino de tener que circunscribir el Derecho romano dentro de unas páginas o de horas; precisamente recordaba, y no sé si está escrito en algún lugar, que en mayo de 1939, en los llamados exámenes patrióticos de alumnos que no habían podido examinarse en 1936, le dijo el Prof. Ursicino Álvarez Suárez, algo así como: «mañana viene a examinarse un militar condecorado y has de aprobarlo». Don Álvaro, dijo que no habría ningún problema. Ante el militar, don Álvaro le informó, de entrada, «sepa que está aprobado, pero me gustaría preguntarle: ¿tiene Usted una hora libre? El alumno, no de muy buen grado, dijo que sí. «Pues, entonces, en una hora le voy a explicar lo que es el Derecho romano». Y así lo hizo.

⁵ D'ORS, Á., *Derecho privado romano*, Colección jurídica de la Universidad de Navarra, Pamplona, 1968.

⁶ D'ORS, Á., *Elementos de Derecho Privado Romano*, 3ª ed. revisada, Eunsa, Pamplona 1992, p. 5

samente deja escrito en varias sedes que los grandes temperamentos y talentos jurídicos se destacaban en la disección de los casos, de modo que no siempre había coincidencia entre los estudiantes que se sabían muy bien la materia y los que profundizaban y veían el problema jurídico en los casos. Lo que era el repertorio o repaso de la asignatura lo asignaba a un profesor adjunto, auxiliar o ayudante, mientras él solía impartir un seminario a los alumnos más destacados sobre un tema y con unos textos sobre los que estuviera trabajando él o alguno de sus auxiliares. Siempre tuvo la idea de que las clases prácticas concebidas de la forma indicada eran algo difícil y para lo que había que tener una buena preparación.

3. CUIDADOSO ESCRÚPULO PARA CALIFICAR

Era, sin duda una de sus preocupaciones más relevantes, ser lo más justo posible al calificar a sus alumnos. En algún momento escribió que los exámenes son «el prosaico tapón que impide se pierda el precioso licor de la docencia»⁷ y «un acto de justicia, con posible daño de tercero, en el que no podemos tener distracciones sin cierto riesgo de responsabilidad moral». Pero lo cierto es que él no daba especial relieve al acto formal del examen (único), en el que los alumnos pueden estar condicionados por su estado de nervios, su salud, etc. De ahí que desde el principio del curso planificara que de cada alumno debía de tener unas veinticinco calificaciones o impresiones para juzgarle con la mayor justicia. Éstas venían integradas en una parte no pequeña por las calificaciones que le daban sus alumnos ayudantes (de cuarto o quinto curso), a veces matrículas de honor y otras sobresalientes, a los que asignaba un grupito de alumnos (alrededor de ocho, quizá) a los que se preguntaba todas las semanas. Cuando un alumno tenía buenas calificaciones de estos jóvenes ayudantes se decía (en la Universidad de Santiago) que «le llamaba a la Biblioteca» para verificar él, personalmente, que la impresión era correcta. Como la lista de los alumnos de cada año la llevaba en una libretilla negra, se fijaba precisamente en los alumnos que dejaban de acudir a la cita con el «jefe del grupo» y los consideraba «alumnos fantasmas» (que aparecían y desaparecían) y les preguntaba si tenían algún problema que justificara su falta de colaboración. No creaba ello especiales dificultades pues ya se sabía que quien era alumno de

⁷ D'ORS, Á., *Papeles del oficio universitario*, Rialp, Madrid, 1961, p. 16.

don Álvaro había de someterse a ese método. Esta especie de 'fama' llegaba al punto de que en Galicia había la idea general de que había que acudir a clase, en la que no pasaba lista, desde el primer día: he llegado a oír a un padre decir: «a don Álvaro no le gusta que los alumnos lleguen a la Universidad de Santiago después del 12 de octubre» quizá era un reflejo de la prelección que dio un día sobre «el espíritu de evasión», de la que, por cierto ya se había arrepentido cuando llegó a Navarra, pues, aunque distintos, estimaba que sus alumnos de Santiago en general habían dado buen rendimiento. Es el problema de escribir en una determinada fecha y de que luego la realidad nos haga ver que las cosas son más complejas de lo que en su momento parecieron.

Era este criterio de honrado intelectual el que le hacía estar revisando constantemente sus propias ideas y teorías y hasta el mismo concepto de que «derecho es lo que aprueban los jueces» o cuando decía que en su inicial visión de los Basílicos en sus famosos «Presupuestos» se había dejado llevar por la *auctoritas* de un romanista alemán, pero el trato con los textos le había demostrado que estaba equivocado. O la misma honradez que había tenido cuando no hace tanto publicó sus reflexiones sobre «Derecho y sentido común» y al preguntarle yo si había visto el libro de Paul Vinogradoff sobre el mismo tema, respondió, «pues no, y lo lamento».

Durante los años de Pamplona solo recuerdo que faltara a clase el día del fallecimiento de su madre, en el que me llamó su mujer para pedirme que fuera yo quien me ocupara de dar la clase. Al día siguiente volvió a tomar el testigo e impartió su clase. Esta idea de no fallar una clase, en el sentido de que los alumnos no percibieran que no tenían profesor de Derecho romano, estuvo siempre en su ánimo. Precisamente, como tenía obligaciones con el Instituto jurídico español en Roma que le obligaban a faltar algunos días en el mes de enero, siempre quería tener un profesor cerca que le sustituyera en aquellos días y que en ningún caso dejara de explicarse la asignatura a los alumnos de primero. Por otra parte, no entendía a las personas que trabajaban con él como ayudantes suyos: hay que subrayar que tanto en la Universidad de Santiago como en la de Navarra siempre quiso que su adjunto, auxiliar o ayudante explicara una parte homogénea del programa, distinta cada año, para que pudiera irse formando en los distintos ámbitos de la disciplina.

Sus clases eran las propias de un gran maestro, aunque el libro de texto no fuera el suyo. Así recuerdo que cuando en Pamplona se había agotado la primera edición de su libro de *Elementos* y puso como texto el de Jörs-Kunkel, en clase explicaba los conceptos fundamentales y solo muy raramente se detenía en explicar por qué y en qué discrepaba. Cuando, como ocurría habitualmen-

te, el texto era su libro, explicaba con mayor libertad y hasta hacía consideraciones sobre el derecho moderno y sobre el foral.

En Pamplona cuando se reunían los profesores de Primer curso (Derecho natural, Derecho político 1, Derecho romano e Historia del Derecho) para comentar los resultados del curso él no solía acudir, sino que me entregaba a mí o a otro las calificaciones, con facultades discrecionales como por ejemplo, «procure Usted por favor que a ningún alumno le quede solo el Derecho romano pendiente». Incluso, ya en los años setenta, a medida que el nivel de bachillerato iba rebajándose más y más, nos reuníamos con generosidad de tiempo –unas 2 horas– para reexaminar las calificaciones de los alumnos que tenían un cuatro o algo más... quería él salvar al mayor número posible y cuando yo le decía algo así como: fíjese que este alumno no ha entendido el tema del carácter objetivo de la responsabilidad por custodia, respondía él, «pero comprenda que ésta es una cuestión difícil».

En Santiago no en todos los cursos dio matrículas de honor; en uno de ellos se inclinaba, al parecer, a dársela a un alumno, pero en la reunión conjunta con los otros tres profesores, Alfonso Otero Varela, catedrático de Historia del Derecho, le dijo, «don Álvaro cómo va a darle matrícula de honor a un alumno que pone estas faltas de ortografía» y le mostraba el examen de Historia del Derecho. Don Álvaro decía entonces, «es verdad, tiene razón, no se puede dar la más alta calificación a un alumno que no sabe escribir».

4. LOS MATRÍCULAS DE HONOR

Quizá fuera el único que ponía al final del programa la lista de los que había premiado con matrícula de honor, señalando con un asterisco a los que habían obtenido cátedra de Universidad. De los alumnos de Santiago que he conocido cabe citar a varios. Por ejemplo, al catedrático de Derecho mercantil, fallecido en 2015, Carlos Fernández-Novoa Rodríguez, que preparó su cátedra con el maestro Garrigues, pero que había hecho su tesis en Santiago dirigida por don Álvaro sobre la «dación en pago». Por la prensa me enteré de que solo meses antes de su muerte le otorgó la Administración gallega el premio Castella; espero que no lo hicieran al saber que ya estaba herido de muerte ya que se trataba de una persona de muy alta preparación y magisterio y con una obra personal importante y una serie valiosa de discípulos que se extienden por toda España. Ya desde el inicio de su trayectoria universitaria Carlos Fernández-Novoa tenía la idea de dedicarse al Derecho industrial; conocía muy bien el

alemán jurídico y tenía siempre la idea de que había que leer las últimas ediciones y mejor en alemán, así por ej., el Windscheid, en la edición actualizada por Kipp y el Glück, en alemán, y no en su edición italiana, excelente por lo demás. Incluso en materia bibliotecaria había aprendido de don Álvaro la importancia que tenía en una biblioteca jurídica la conservación de los libros y por eso decía que algunas veces conviene más encuadernar que comprar.

Hace unos meses falleció también Luis Suárez-Llanos Gómez, mi catedrático de Derecho mercantil, vigués, de buen carácter y buen profesor que cumplía perfectamente sus obligaciones docentes. No conozco su trayectoria en la Facultad de Económicas, que precisamente empezaba a andar cuando Luis Suárez-Llanos es Decano y uno de los profesores permanentes en esa Facultad inquieta. Se molestó Suárez-Llanos en viajar a Coimbra cuando en diciembre de 1983 don Álvaro fue investido Dr. honoris causa en esa Universidad portuguesa. Nos pusimos la toga en la misma sala, donde estaba también el desaparecido civilista portugués Mota Pinto. Otros fueron José Angel Fernández Arruty, profesor de Derecho canónico muchos años en Santiago, bajo el magisterio de don Paulino Pedret, canonista erudito y decano varios años. También Efrén Borrajo, al que no he conocido personalmente, estuvo muchos años en Valencia, donde dejó el recuerdo de hombre trabajador y dedicado a la Facultad. Le corresponde a él, según dicen, la ocurrencia de poner Derecho civil parte general en primer curso y distinguir una especialización, a partir de cuarto curso, entre los alumnos que querían estudiar «derecho de la empresa», «derecho público» o «derecho privado», cuyas eventuales ventajas al menos yo no las he percibido. Por la fuerza de la inercia se mantuvo durante muchos años este plan que se impuso también en la Facultad de Sevilla. Dejó igualmente buen recuerdo en Valencia el penalista Gonzalo Rodríguez Mourullo, matrícula de honor en el mismo curso que el economista y político Beiras Torrado. Daniel García Ramos, fraternal amigo mío, que llegó a ser magistrado del TS de Justicia de Galicia, y que falleció prematuramente. Hijo de maestros era persona estudiosa y dotado especialmente de visión jurídica. Me dijo en alguna ocasión que los profesores que más le habían impresionado en sus dos carreras (Derecho y Políticas, que no sé si llegó a terminar) fueron Gómez Arboleya, d'Ors y Jaime Guasp. Hombre brillante preparó judicaturas durante años judicaturas y sus compañeros decían que era un excelente opositor, conocedor de buenos libros (por ej., el Castán, y el Penal de Antón Oneca y Rodríguez Muñoz), pero dado el sistema español tardó en obtener plaza más de lo debido. Finalmente, tras varios destinos, llegó al TSJ de Galicia donde al parecer escribe la primera sentencia en gallego.

En ese mismo curso 1951-52 también obtuvo matrícula de honor Romay Becaría, del que se decía en Santiago que había sacado jovencísimo las oposiciones de letrado del Consejo de Estado y que luego hizo carrera política hasta ser ministro; asimismo José Luis Meilán Gil, catedrático de Derecho administrativo y que llevó sobre sus hombros la puesta en marcha de la Facultad de Derecho de La Coruña. Poco mayor que yo es Victorio Magariños Blanco, notario de Sevilla y con el que cambié impresiones hace unos años sobre nuestro común profesor y también discípulo de don Álvaro antes de sacar cátedra de derecho civil en Sevilla, J.B. Jordano Barea. Por último, aunque no fuera matrícula de honor, no puedo dejar de citar al que fuera mi 'jefe de grupo', Puceiro Llovo, que jugaba en el equipo de fútbol del Arosa y que era persona atenta, amable y encantadora, que, como todos, me preguntaba el Derecho romano dando vueltas por el claustro de la vieja Universidad de Santiago.

Entre sus alumnos de la Universidad de Navarra habría que citar a Arrecherra Aranzadi, a M. Olábarri Gortázar, al notario Castiella, al civilista Rubio Torrano, al notario [de Valencia] Miguel García-Granero y al canonista Larrainzar González. Lamentablemente no tengo el último programa y no recuerdo otros posteriores.

En uno de sus programas, el llamado «Programa y cuestionario para el estudio de la asignatura de Derecho romano» (Pamplona 1969), aparece todo un conjunto de preguntas sobre el conjunto de la asignatura que prácticamente sintetizaban aquello que estimaba más relevante. Pero, como temía don Álvaro que los alumnos se limitaran a estudiar solo esos temas, en años posteriores ya no volvió a salir. En ese programa dice expresamente lo que sigue :

No es necesario advertir que los alumnos realmente destacados no son exclusivamente los «M. H.»; es más, muchos de mis efectivos y excelentes colaboradores, como alumnos-ayudantes o incluso como profesores, no han sido precisamente antiguos «M. H.»; por otro lado, no es menos verdad que quizá algunos alumnos que figuran en estas listas no han sobresalido después en su profesión. A pesar de ello, la «M. H.» es una distinción a la que doy su importancia. Es, después de todo, como un símbolo de la alta función selectiva que incumbe a las universidades, y una formal protesta contra la tendencia gratuita y ruinoso de la «universidad de masas». Además, tiene para mí un alto sentido afectivo: con los nombres de estos antiguos alumnos, que hoy son jueces, abogados del Estado, letrados del Consejo de Estado, notarios, etc., tengo presentes a todos los alumnos, sobresalientes o no, que durante un cierto tiempo siguieron las lecciones de derecho romano como medio eficaz para su ulterior carrera profesional. Sería imposible consignar los éxitos profesionales

de tantos alumnos; tan sólo me he permitido señalar con asterisco aquellos alumnos «M. H.» –otros llegaron sin serlo– que han llegado a ser catedráticos de Universidad, un título quizá menos notable que otros, pero para mí, como es explicable, especialmente apreciable.

Es claro que la razón de existir de un catedrático está en función de ese noble resultado que es el porvenir de sus alumnos. También los alumnos saben reconocer todo lo que un profesor amante de su oficio ha podido contribuir a su formación.

En fin, así como se hicieron alguna vez monumentos a los soldados «desconocidos» muertos en acción de guerra, me complace mucho más hacer ahora este otro recordatorio de los alumnos «conocidos» que se hallan en plena actividad.» [p. 62 del citado Programa y cuestionario]

En definitiva, pues, aparte de su profunda vocación docente y sentido del deber de hacer partícipes a los alumnos del resultado de sus investigaciones, cabe resaltar que trataba tanto a sus alumnos como a sus profesores auxiliares, ayudantes o adjuntos con absoluto señorío; incluso en alguna oportunidad, creo que me lo perdonó, con una sonrisa, que le dijera que «en el fondo, yo creo que Usted es liberal».

Por último, entiendo que hay que resaltar, por no ser frecuente, su comportamiento ante las preguntas de sus alumnos. Aplicando su teoría de la distinción entre *auctoritas* y *potestas* solía decir que «pregunta el que puede» (porque está matriculado en la Universidad) y «responde el que sabe» (es decir, en teoría, el profesor). De ahí que diera gran importancia a lo que llamaba las «clases de respuestas», en las que, terminada la clase, recibía a los alumnos que querían preguntarle algo y a los que solícitamente atendía, incluso, como vi tantas veces en la Universidad de Navarra, de pie, en un ángulo del Edificio Central. Otras veces incluso en los pasillos o en la cafetería se le veía dando respuestas, opiniones o consejos no solo a los alumnos convencionales, sino a personas que hacían sus tesis en Filosofía, en Derecho privado, en Historia Antigua⁸, en Latín o Griego, etc.

⁸ Como otros romanistas dedicó también esfuerzos al estudio de la Papirología. En Alemania, por ej., Ernst Rabel, de quien Alvaro d'Ors me decía que para él era el mejor privatista del siglo XX, publicó valiosos estudios papirológicos; mientras que en Italia, por ej., Giuseppe Branca, dirigió cursos de Papirología, aparte de ser primero catedrático de Derecho romano, luego de Derecho privado (precisamente sus «Istituzioni di diritto privato» de 1975, fueron traducidas al español en México en 1978) y fue presidente del Tribunal constitucional italiano.

